

	2025 - 639	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	29/10/2025



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. NEW KUMITE RULES

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo New Kumite Rules, a favor de la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.96	NEW KUMITE RULES	12.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000639, de fecha 09-04-2025, por importe de 12.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo New Kumite Rules.

IV. Solicitud de documentación a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, de fecha 24.07.2025 y número de registro de salida 3303-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 18487-2025, de fecha 06.02.2025

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 29-07-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, por la organización del evento deportivo New Kumite Rules.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 29-07-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 31.07.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 09.08.2025.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 28.10.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	2025 - 639	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	29/10/2025



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. NEW KUMITE RULES

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

PRIMERO. - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO. - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

QUINTO. - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEXTO. - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SÉPTIMO. - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

OCTAVO. - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

NOVENO. - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

DÉCIMO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

SEGUNDO. - Consta en el expediente que la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000639, de fecha 09-04-2025, por importe de 12.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.96, en concepto de la organización del evento deportivo New Kumite Rules.

CUARTO. - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€	Beneficiario
341/489.96	NEW KUMITE	12.000,00		ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO

	2025 - 639	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	29/10/2025



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. NEW KUMITE RULES

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

	RULES	BANGRAJAN, con CIF G76196468
--	-------	------------------------------

QUINTO. - La entidad cuenta con más de 15 años de experiencia en la promoción deportiva y organización de eventos.

El evento "New Kumite Rules" se ha convertido en una referencia en el mundo de las artes marciales y ha ganado reconocimiento internacional. Se ha consolidado como uno de los torneos más importantes en el mundo de las artes marciales.

Fecha de celebración. Desde 05-04-2025 hasta 05-04-2025 en el Pabellón Juan Beltrán Sierra de Las Palmas de GC

Público al que va dirigido. A todo tipo de público, comenzando por los propios amantes de los deportes ya que cuenta con una pre gala amateur y una gala profesional de nivel internacional, además de contar con show y performance que hace que el abanico de público se abra a todos aquellos que le gusten los shows de música y luces con todo lo que rodea la farándula.

Nivel de participación esperado. 34/40 deportistas

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. El New Kumite Rules nace de la mano de Slam Arena en 2017 como evolución lógica de los eventos locales en la isla de Gran Canaria, donde se buscaba devolver a la cima a los deportes de contacto, ofreciendo al público canario el espectáculo que se merece por ser de los más entregados con estos deportes a nivel nacional. Ya se han realizado eventos internacionales que han sido televisados pero, en cada uno de ellos destacaba algún deportista o una sola modalidad.

El formato inicial del evento es completamente profesional donde no era uno u otro deportista destacado, o una u otra modalidad a destacar, sino se contó con todos los grandes deportistas destacados de Gran Canaria en las modalidades que actualmente se encuentran en auge como es el Kickboxing/K-1 y las MMA. Catalogado por la prensa especializada como el mejor cartel en años en España, asegurando un espectáculo a nivel internacional.

Para ello se realizó un evento mixto con los mejores deportistas de élite de las dos modalidades y los medios con deportistas reconocidos mundialmente, como campeones del Mundo, de Europa, Intercontinentales, etc. Fue retransmitido por el canal especializado Titan Channel para el mundo entero a mediados del 2018 en abierto, ofreciendo a todos la calidad del deporte canario, poniendo nuevamente a Gran Canaria "en negrita" en el mapa mundial.

En 2021 fue el Evento de Deportes de Contacto que se renovó por completo posicionándose como evento revelación del año a nivel mundial con la edición "New Kumite Rules", lo que implicó nuevas reglas y nuevo escenario único para los combates, donde participaron los mejores deportistas Gran Canarios de las modalidades de combate. A esta renovación y crecimiento se le sumó los nuevos objetivos sociales y deportivos marcados por la entidad. A nivel nacional la promotora de New Kumite Rules se ha posicionado como puntera y referente en los deportes de contacto, siendo además alabada por el sector por su implicación social durante los meses anteriores al evento (cursos gratuitos de defensa personal femenina, tratos especiales y masterclass a colectivos especiales, fomento de deportes base, etc.). La promoción del deporte base es primordial. Sin el deporte base no se tendrían los grandes profesionales y es algo que tienen muy en cuenta, y es por ello que se realizarán combates amateurs previos a los profesionales dando así salida al deporte base. Esta edición contó con un evento previo denominado "Road To Kumite" que dará cabida al deporte base, donde ellos serán los protagonistas y se abrirán las puertas en estos eventos de nivel.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. La prensa y varias radios han realizado entrevistas, tanto a los promotores como a los participantes. Algunas de esas emisoras son Radio Marca, La Cope, Cadena Ser, Zona Amarilla, radio televisión Canaria, la Vanguardia, etc. También estuvo retransmitiéndose en televisión la noticia del evento, tanto vídeos oficiales como entrevistas en Antena3 y Televisión Canaria. A esto se le suma la prensa especializada y la prensa y televisión a nivel internacional, emitiendo la noticia del evento en la prensa y televisión de Brasil, Portugal y Francia entre otros. El evento será retransmitido en diferido por varias cadenas a

	2025 - 639	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	29/10/2025



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. NEW KUMITE RULES

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

nivel nacional e internacional, destacando la negociación que se está llevando a cabo con la cadena televisiva LA LIGA SPORTS TV para su retransmisión de forma gratuita.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.96, por organizar el evento deportivo NEW KUMITE RULES, a favor de la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, subvención directa nominativa, por un importe DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) por organizar el evento deportivo NEW KUMITE RULES.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.96, por organizar el evento deportivo NEW KUMITE RULES, a favor de la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, por organizar el evento deportivo NEW KUMITE RULES.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	2025 - 639	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. NEW KUMITE RULES

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

El OFICIAL MAYOR,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)

Eloy García Armas

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

28/10/2025 14:24
28/10/2025 14:26
29/10/2025 06:44

	2025 - 639	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO NEW KUMITE RULES QUE SE HA CELEBRADO EL DIA 05/04/2025.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Doña Alejandra Aguiar Gutierrez**, mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, y domicilio en la calle Pasaje Maritornes, núm. 4, Planta 3, Puerta B., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8º. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Alejandra Aguiar Gutierrez, en calidad de presidenta del ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, según consta en el certificado del Registro de Asociaciones de Canarias, de fecha 29 de enero de 2025.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	2025 - 639	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejerce por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN *según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la*

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



realización de eventos deportivos.

La entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN tiene previsto organizar el evento deportivo denominado NEW KUMITE RULES, que se celebrará el día desde 05/04/2025 al 05/04/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.96, por organizar el evento deportivo denominado NEW KUMITE RULES, que se ha celebrado el día 05/04/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad ASOC CANARIA DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES que se ha celebrado el día 05/04/2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES que se ha celebrado el día 05/04/2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN.

La entidad cuenta con más de 15 años de experiencia en la promoción deportiva y organización de eventos.

El evento "New Kumite Rules" se ha convertido en una referencia en el mundo de las artes marciales y ha ganado reconocimiento internacional. Se ha consolidado como uno de los torneos más importantes en el mundo de las artes marciales.

Fecha de celebración. Desde 05-04-2025 hasta 05-04-2025 en el Pabellón Juan Beltrán Sierra de Las Palmas de GC

Público al que va dirigido. A todo tipo de público, comenzando por los propios amantes de los

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	2025 - 639	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

deportes ya que cuenta con una pre gala amateur y una gala profesional de nivel internacional, además de contar con show y performance que hace que el abanico de público se abra a todos aquellos que le gusten los shows de música y luces con todo lo que rodea la farándula.

Nivel de participación esperado. 34/40 deportistas

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. El New Kumite Rules nace de la mano de Slam Arena en 2017 como evolución lógica de los eventos locales en la isla de Gran Canaria, donde se buscaba devolver a la cima a los deportes de contacto, ofreciendo al público canario el espectáculo que se merece por ser de los más entregados con estos deportes a nivel nacional. Ya se han realizado eventos internacionales que han sido televisados pero, en cada uno de ellos destacaba algún deportista o una sola modalidad.

El formato inicial del evento es completamente profesional donde no era uno u otro deportista destacado, o una u otra modalidad a destacar, sino se contó con todos los grandes deportistas destacados de Gran Canaria en las modalidades que actualmente se encuentran en auge como es el Kickboxing/K-1 y las MMA. Catalogado por la prensa especializada como el mejor cartel en años en España, asegurando un espectáculo a nivel internacional.

Para ello se realizó un evento mixto con los mejores deportistas de élite de las dos modalidades y los medimos con deportistas reconocidos mundialmente, como campeones del Mundo, de Europa, Intercontinentales, etc. Fue retransmitido por el canal especializado Titan Channel para el mundo entero a mediados del 2018 en abierto, ofreciendo a todos la calidad del deporte canario, poniendo nuevamente a Gran Canaria "en negrita" en el mapa mundial.

En 2021 fue el Evento de Deportes de Contacto que se renovó por completo posicionándose como evento revelación del año a nivel mundial con la edición "New Kumite Rules", lo que implicó nuevas reglas y nuevo escenario único para los combates, donde participaron los mejores deportistas Gran Canarios de las modalidades de combate. A esta renovación y crecimiento se le sumó los nuevos objetivos sociales y deportivos marcados por la entidad. A nivel nacional la promotora de New Kumite Rules se ha posicionado como puntera y referente en los deportes de contacto, siendo además alabada por el sector por su implicación social durante los meses anteriores al evento (cursos gratuitos de defensa personal femenina, tratos especiales y masterclass a colectivos especiales, fomento de deportes base, etc.). La promoción del deporte base es primordial. Sin el deporte base no se tendrían los grandes profesionales y es algo que tienen muy en cuenta, y es por ello que se realizarán combates amateurs previos a los profesionales dando así salida al deporte base. Esta edición contó con un evento previo denominado "Road To Kumite" que dará cabida al deporte base, donde ellos serán los protagonistas y se abrirán las puertas en estos eventos de nivel.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. La prensa y varias radios han

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	2025 - 639	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

realizado entrevistas, tanto a los promotores como a los participantes. Algunas de esas emisoras son Radio Marca, La Cope, Cadena Ser, Zona Amarilla, radio televisión Canaria, la Vanguardia, etc. También estuvo retransmitiéndose en televisión la noticia del evento, tanto vídeos oficiales como entrevistas en Antena3 y Televisión Canaria. A esto se le suma la prensa especializada y la prensa y televisión a nivel internacional, emitiendo la noticia del evento en la prensa y televisión de Brasil, Portugal y Francia entre otros. El evento será retransmitido en diferido por varias cadenas a nivel nacional e internacional, destacando la negociación que se está llevando a cabo con la cadena televisiva LA LIGA SPORTS TV para su retransmisión de forma gratuita.

Por ello, el ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado NEW KUMITE RULES.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00€), cantidad que representa una financiación del 18,25 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	2025 - 639	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES que se ha celebrado el día 05/04/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.96 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

(A) (sin abono anticipado)

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES que se ha celebrado el día 05/04/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo new kumite rules, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 10 de noviembre de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO NEW KUMITE RULES.
- b. La promoción y difusión de deportes de contacto, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES que se ha celebrado el día 05/04/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	2025 - 639	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN tiene previsto organizar el evento deportivo denominado NEW KUMITE RULES.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

2025 - 639

29/10/2025

LIBRO



h006754ad1021c1661207e92ad1a0e183

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44